

ACTA JUNTA GENERAL**URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.**

Que en Madrid, siendo las 11:00 horas del día 4 de agosto de 2023, se celebró en primera convocatoria en el Hotel Eurostars, sito en Madrid, Cuatro Torres Business Area (CTBA), P.º de la Castellana, 259, B, Sala Ámsterdam, Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., la cual fue debidamente convocada mediante sendos anuncios publicados en plazo y forma en el BORME con fecha 4 de julio de 2023, y en la página web de la compañía de conformidad con lo establecido en el art. 173.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en la página web de la CNMV, mediante Otra Información Relevante número de registro 23417, de conformidad con lo establecido en el art. 173.1 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital. Igualmente se hace constar que tanto la convocatoria como la documentación relativa a dicha Junta ha estado publicada ininterrumpidamente en la página web de la Compañía desde el 4 de julio de 202, transcribiendo a continuación el Orden del Día:

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, referido al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

TERCERO.- Ratificación, si procede, del nombramiento de D. Ignacio Checa Zavala, como nuevo miembro del Consejo de Administración con el carácter de independiente, efectuado éste por el sistema de cooptación por el propio Consejo en sesión celebrada el día 16 de junio de 2023.

CUARTO.- Designación del auditor de la Compañía y su grupo consolidado, para el ejercicio 2023, 2024 y 2025.

QUINTO.- Modificación de los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a la facultad para emitir obligaciones.

SEXTO.- Modificación del artículo 25.bis de los Estatutos Sociales en lo referido a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

SÉPTIMO.- Presentación del Plan Estratégico de la Compañía.

OCTAVO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores.

NOVENO.- Ruegos y preguntas.

DÉCIMO.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la junta. Igualmente podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con la legislación vigente.

A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercer este derecho deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (C/ Gobelos, 15, (28023) de Madrid; a la atención del Secretario del Consejo de Administración) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, la documentación, informes o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. La vulneración del derecho de información previsto solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

También podrán los accionistas solicitar información, aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al informe del auditor, desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 8 de julio de 2022. El Consejo de Administración deberá proporcionar la información solicitada a los accionistas, salvo que a juicio del Presidente implicase un perjuicio para los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. En el caso de que no pueda proporcionarse la información solicitada en la propia Junta General y no proceda su denegación, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito en un plazo de siete días desde la terminación de la junta.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita la documentación relativa a los puntos del orden del día que se van a someter a su consideración. Además, los documentos citados anteriormente serán accesible por vía telemática a través de la página web de la sociedad (www.grupourbas.com), así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito e inmediato de todos estos documentos e informaciones en los casos y términos establecidos legalmente, y especialmente en lo relativo a los puntos del orden del día 1, 2, 3, 5 y 6.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de un mínimo de 50 acciones de la compañía siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello. También podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia. Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, nombrando a un representante. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando a la persona que les represente y mediante la exhibición de las tarjetas de asistencia y delegación a que se refiere el párrafo siguiente, cumplimentadas, a efectos de conferir la representación.

Igualmente podrán hacer uso de su derecho a participar en la junta general y el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la junta general ejercitándose directamente por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la legislación vigente. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y, en su defecto, en la Ley de Sociedades de Capital. Para su validez, la representación conferida mediante cualquier medio a distancia admitido habrá de recibirse mediante correo postal por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 2 de agosto de 2023. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

La sociedad ha puesto a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.grupourbas.com) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como las instrucciones precisas para su correcta cumplimentación y remisión a la sociedad.

De conformidad con el art. 514 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital la sociedad garantizará la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

Igualmente, y en cumplimiento del art. 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital en la página web de la sociedad (www.grupourbas.com), se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Presidió la reunión D. Juan Antonio Acedo Fernández, Presidente del Consejo de Administración, y actúa como Secretario D. Carlos Salinas Adelantado quien ostenta dicho cargo en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Asistieron a la reunión igualmente todos los Sres. Consejeros de la Sociedad.

Se procedió a formar la lista de asistentes, con las mencionadas exigidas por el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedando incorporada la misma a soporte informático, debidamente diligenciado de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento del Registro Mercantil.

De la lista de asistentes resultó que estaban presentes accionistas titulares de 27.470.600.421 acciones (representativas del 61,2275 % del capital social) y debidamente representados accionistas titulares de 596.703 acciones (representativas del 0,0013 % del capital social). Igualmente estaban representados con voto condicionado accionistas titulares 40.500 acciones representativas del 0,0001 % del capital social.

EL Sr. Secretario manifestó, en consecuencia, que se encontraban presentes o debidamente representados accionistas titulares de 27.471.237.624 acciones, representativas del 61,2290 % del capital social, habiendo quórum suficiente para votar

sobre los distintos puntos comprendidos en el Orden del Día, y en particular el establecido el art. 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al superar el 50 % del capital suscrito con derecho de voto, quórum de constitución reforzado en casos especiales exigido para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Por tanto, declaró válidamente constituida la Junta General.

Por el Secretario del Consejo de Administración de Urbas Grupo Financiero S.A, se informó de que en el momento de la convocatoria de la presente Junta se puso a disposición de todos los accionistas, los cuales además pudieron obtener y solicitar a la Compañía, la entrega o envío gratuito e inmediato, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, el informe de gestión y el informe de Auditoría, tanto de las cuentas individuales como de las consolidadas, Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros referido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al punto SEGUNDO del Orden del Día, Informe sobre la propuesta de nombramiento de D. Ignacio Checa Zavala relativo al punto Tercero del Orden del Día, Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 285 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital, justificando las razones de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, relativo a los puntos Quinto y Sexto del Orden del Día, y los formularios que deberían utilizarse para el voto por representación y a distancia.

Igualmente, y en cumplimiento del art. 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital en la página web de la sociedad (www.grupourbas.com), se habilitó un Foro Electrónico de Accionistas, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Se hace constar además que el texto íntegro del anuncio de dicha Junta que fue publicado en la Web de la Compañía estuvo publicado ininterrumpidamente desde el momento de la convocatoria hasta el momento de la celebración de la Junta, en cumplimiento del art. 11.ter de la Ley de Sociedades de Capital.

Además, se informó del número total de acciones y derechos de voto existentes en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo

establecido en el art. 518 de la Ley de Sociedades de Capital haciendo constar lo siguiente:

- Número total de acciones en la fecha de la convocatoria: El capital social es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (448.664.089,62 €), distribuido en 44.866.408.962 acciones, de 0,010 euros nominales cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 44.866.408.962, ambos inclusive.
- Derechos de voto en la fecha de la convocatoria: Según el art. 12 de los Estatutos Sociales cada cincuenta acciones dan derecho a un voto, por lo que existen un total de 897.328.179, sin perjuicio de los derechos de agrupación que les asisten.
- No existen distintas clases de acciones por ser todas ellas de la misma clase.

Toda la documentación e información mencionada consta igualmente en la memoria que ha sido entregada a todos los asistentes con anterioridad a la celebración de la presente.

Por todo ello, se declaró válidamente constituida la Junta General y tras deliberar sobre los distintos puntos incluidos en el Orden del Día, la Junta General aprobó los siguientes:

ACUERDOS

Punto Primero del Orden del Día: Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Por el Presidente se someten a votación los siguientes acuerdos:

(i) *Con relación al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, aprobar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la gestión social, así como la aplicación del resultado del ejercicio, consistente en que, a nivel consolidado, ascendiendo el resultado a unos beneficios de 16.665 miles de €.*

(ii) *Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión del Grupo y la gestión social correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, que recogen un beneficio a nivel individual de 2.955 miles de euros a nivel individual, que se aplican en su totalidad a compensación de pérdidas de ejercicios anteriores*

Todo ello conforme fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2023 y auditadas por la firma Baker Tilly FMAC S.L.P.

(iii) *Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Urbas Grupo Financiero, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, y tomar razón del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.*

(iv) *Tomar nota y ratificar en lo que sea oportuno las Operaciones con Partes Vinculadas incluidas en la Memoria de las cuentas anuales aprobadas.*

El Consejo de Administración considera que todas sus operaciones con vinculadas se han realizado a valores de mercado, y que los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que no existen riesgos significativos por este aspecto. Como operaciones vinculadas se hace constar que durante el ejercicio 2022, conforme se hace constar en la Nota 32 de la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, se han reconocido distintos saldos a favor de partes vinculadas en cuanto a su

condición de miembros del Consejo de Administración y de Alta Dirección de la Compañía, saldos que se especifican en dicha Nota.

Igualmente se hace constar que en el ejercicio 2021, Urbas adquirió el 100% de Nalmar Estate, S.L. y una participación de su sociedad dependiente Druet Real Estate, S.L., así como otros activos inmobiliarios a Top Gestión, S.L., sociedad vinculada al accionista, Alza Residencial, S.L. por importe de 3.695 y 3.348 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente la Sociedad asumió con carácter adicional al precio de las participaciones mencionada, el pago de la deuda otorgada a la sociedad adquirida por su antigua sociedad matriz por importe de 8.152 miles de euros. El total de la deuda resultante de dicha operación fue convertida a capital social en el proceso de ampliación de capital descrito en la Nota X.1.

Adicionalmente, existen distintos saldos con sociedades vinculadas a accionistas que se detallan en la Nota mencionada.

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.371.093	99,9902%
En contra	53.462	0,0098%
Abstenciones	0	0,0000%

En consecuencia, el Presidente declara aprobados estos acuerdos.

Punto Segundo del Orden del Día: Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, referido al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

El Presidente señala que, en cumplimiento de lo establecido el nuevo artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General de Accionistas deberá aprobar, al menos cada tres años, a política de remuneraciones de los consejeros, que será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones

Asimismo, se establece que dicho informe se difundirá y someterá a votación, como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

En consecuencia, el Presidente somete a votación el siguiente acuerdo:

Aprobar del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, referido al ejercicio 2022 (aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 21 de abril de 2023 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.371.093	99,9902%
En contra	0	0,0000%
Abstenciones	53.462	0,0098%

En consecuencia, el Presidente declara aprobado este acuerdo.

Punto Tercero del Orden del Día: Ratificación, si procede, del nombramiento de D. Ignacio Checa Zavala, como nuevo miembro del Consejo de Administración con el carácter de independiente, efectuado éste por el sistema de cooptación por el propio Consejo en sesión celebrada el día 16 de junio de 2023.

El Presidente somete a votación el siguiente acuerdo:

Ratificación y nombramiento de D. IGNACIO MARÍA FLORENTINO CHECA ZAVALA, mayor de edad, casado, empresario, domiciliado a estos efectos en Guadalajara, Avda. Castilla, 21, p 01, A y con DNI 17.845.570-P, como nuevo miembro del Consejo de Administración, nombramiento que fue efectuado por cooptación por el Consejo de Administración de fecha 16 de junio de 2023, por lo que se convierte en nuevo miembro del Consejo de Administración con la categoría de independiente por el plazo legal de cuatro años, una vez comprobado que cumple los requisitos legales y estatutarios establecidos.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, justificando las razones de la propuesta de nombramiento de Consejero Independiente que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, emitido a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía.

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.370.283	99,9901%
En contra	810	0,0001%
Abstenciones	53.462	0,0098%

En consecuencia, el Presidente declara aprobado este acuerdo.

DON IGNACIO MARÍA FLORENTINO CHECA ZAVALA, presente en la reunión, acepta el cargo para el que ha sido nombrado, y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, en particular, en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, y demás legislación aplicable.

Por tanto, se convierte en nuevo miembro del Consejo de Administración por periodo

de 4 años, una vez comprobado que cumple los requisitos legales y estatutarios establecidos, con el carácter de consejero independiente, de conformidad con la propuesta realizada por la comisión de nombramientos y retribuciones, y del informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general, de acuerdo a lo previsto en el art. 529 de la Ley de Sociedades de Capital, y demás legislación aplicable.

Punto Cuarto del Orden del Día: Designación del auditor de la Compañía y su grupo consolidado, para el ejercicio 2023, 2024 y 2025.

Por el Presidente se propone someter a votación el siguiente acuerdo:

Nombrar como Auditores de Cuentas para ejercer la auditoria de las cuentas anuales de la compañía correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, así como de las cuentas consolidadas de la compañía correspondientes a los mencionados ejercicios, de la firma Ernst & Young, S.L., domiciliada en C/ Raimundo Fernandez de Villaverde, 65 28003 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690. Asimismo, la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530.

Dicho nombramiento se propone de conformidad con la propuesta realizada por el Consejo de Administración en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo en materia de rotación del auditor externo, y a propuesta de la comisión de auditoría.

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.371.093	99,9902%
En contra	0	0,0000%
Abstenciones	53.462	0,0098%

En consecuencia, el Presidente declara aprobado este acuerdo.

Punto Quinto del Orden del Día: Modificación de los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a la facultad para emitir obligaciones.

El Presidente señala que el Consejo de Administración considera necesario proceder a la reforma de los Estatutos Sociales con el objetivo de adaptar su redacción a lo establecido en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, al objeto de atajar el actual problema de acceso a la financiación que precisamente trató de potenciar el acceso a fuentes alternativas de financiación, actualizando el régimen jurídico de formas financiación corporativa directa preexistentes como la emisión de obligaciones, entre otras medidas.

Así, la legislación mencionada estableció un régimen común de emisión de obligaciones cuya principal innovación en lo que nos afecta, respecto de la anterior regulación es la transferencia de la competencia para acordar la emisión de obligaciones al órgano de administración de la sociedad.

Por lo cual el Consejo de Administración ha considerado oportuno suprimir la asignación de dicha competencia exclusiva que los Estatutos Sociales de la Compañía hacían a favor de la Junta General, flexibilizando y facilitando el acceso a dicha fuente de financiación que puede facilitar el acceso a operaciones que de otra forma quedarían limitadas a la financiación bancaria con la dificultad y los altos costes que en la actualidad conlleva.

Por ello se ha decidido se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

La modificación de los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales para eliminar la

competencia de emitir obligaciones de aquellas exclusivas de la Junta General de Accionistas y facultar así al Consejo de Administración para ello, que quedarían redactados como sigue:

ARTICULO 14º *La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 25 por ciento del capital suscrito con derecho a voto.*

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando a dicha convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior, sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

ARTICULO 17º *Corresponde a la Junta General extraordinaria:*

a) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formulen el Consejo de Administración o las accionistas instantes de la Junta.

b) Acordar sobre modificación de Estatutos, aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales. En las Juntas Generales extraordinarias no podrá deliberarse más que sobre los asuntos anunciados en la convocatoria.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 285 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital, justificando las razones de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, incluyendo una versión refundida de los Estatutos Sociales, con las modificaciones introducidas.

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.423.925	99,9999%
En contra	810	0,0001%
Abstenciones	0	0,0000%

En consecuencia, el Presidente declara aprobado este acuerdo.

Punto Sexto del Orden del Día: Modificación del artículo 25.bis de los Estatutos Sociales en lo referido a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

El Presidente también señala que el Consejo de Administración considera conveniente la modificación del art. 25.bis) de los Estatutos Sociales, como consecuencia de la evolución del actual entorno, marcado por la digitalización, la creciente demanda en materia sostenible y ESG o los cambios regulatorios desde el punto de vista laboral y fiscal, y que exige una mayor implicación de los miembros de las comisiones de auditoría, por lo que se procede a la modificación del art. que regula dicha Comisión, ajustándolo a la realidad actual y a su labor, que si bien ya venía siendo compleja, afronta nuevos retos que multiplican su responsabilidad. En otros objetivos se persigue que la comisión de auditoría, que a partir de ahora pasará a denominarse Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, refuerce sus funciones de supervisión, independencia y también la profesionalización de sus miembros, para garantizar la calidad y transparencia de la información corporativa.

En consecuencia, se propone aprobar el siguiente acuerdo:

Modificar el art. 25.bis) de los Estatutos Sociales que quedaría redactado como sigue:

ARTICULO 25º BIS La Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los estatutos sociales o de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tendrá, como mínimo, las siguientes:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los temas referidos a políticas de sostenibilidad de la Compañía.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:

1.º la información financiera y no financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3.º las operaciones con partes vinculadas.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 285 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital, justificando las razones de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, incluyendo una versión refundida de los Estatutos Sociales, con las modificaciones introducidas.

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.424.735	100,0000%
En contra	0	0,0000%
Abstenciones	0	0,0000%

En consecuencia, el Presidente declara aprobado este acuerdo.

Punto Séptimo del Orden del Día: Presentación del Plan Estratégico de la Compañía.

Por parte del Presidente, a efectos meramente informativos se procede a presentar a la Junta General el Plan Estratégico de la Compañía, que prevé un importante crecimiento para los próximos años y explicado a satisfacción de la Junta.

Dado que la presentación es meramente informativa, no se procede a someter a votación la aprobación de acuerdo alguno por parte de la Junta.

Punto Octavo del Orden del Día: Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores.

Se propone por el Presidente la aprobación del siguiente acuerdo:

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en su comisión delegada y/o en cualesquiera Consejeros con facultades delegadas, total o parcialmente, que estime pertinente, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualquiera autoridades, funcionarios u organismos, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes.

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.424.735	100,0000%
En contra	0	0,0000%
Abstenciones	0	0,0000%

En consecuencia, el Presidente declara aprobado este acuerdo.

Punto Noveno del Orden del Día: Ruegos y Preguntas

No hay ruegos y preguntas.

Punto Décimo del Orden del Día: Lectura y Aprobación del Acta

Por parte del Presidente se propone someter a aprobación en siguiente acuerdo:

Aprobar el acta de la Junta General.

Y el resultado de la votación es:

Número de acciones que han emitido el voto: 27.471.237.624

Proporción del capital social representado por dichos votos: 61,2290 %

Número total de votos válidos: 594.424.735

A favor	549.424.735	100,0000%
En contra	0	0,0000%
Abstenciones	0	0,0000%

En consecuencia, el Presidente declara aprobado este acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por concluida la sesión, a las 12:17 horas, en Madrid a 4 de agosto de 2023.



Vº Bº El Presidente

El Secretario

D. Juan Antonio Acedo Fernández

D. Carlos Salinas Adelantado